

Radicación: N° 331-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Marco Fidel Ortiz Sánchez
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 331-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARCO FIDEL ORTIZ SANCHEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de MARCO FIDEL ORTIZ SANCHEZ contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se advierte que la demanda se encuentra suscrita por dos apoderados, por lo que deberá corregirse esta situación teniendo en cuenta que conforme a lo ordenado por el artículo 75 párrafo tercero del C.G.P., *"En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona."*

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué